



**Consejo de Administración
del Programa
de las Naciones Unidas
para el Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

DP/1993/L.10/Add.9
16 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

40º período de sesiones
Nueva York, 1º a 18 de junio de 1993
Tema 3 a) del programa

INFORME DEL GRUPO DE REDACCION AL PLENARIO

Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
en la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990

El Consejo de Administración,

Recordando el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990, aprobado por la Asamblea General en su resolución 45/151, de 18 de diciembre de 1991,

Recordando también su decisión 92/19, de 26 de mayo de 1992, relativa al Nuevo Programa para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990,

Observando los esfuerzos de los países africanos por lograr reformas políticas, económicas y sociales, así como la necesidad de mantener, extender y profundizar esos esfuerzos,

Preocupado por que la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 tal vez no esté colmando las expectativas despertadas, a pesar de las medidas positivas recientemente adoptadas por el Secretario General y el Administrador,

Observando la mengua de los recursos básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de los cuales alrededor de la mitad financian programas africanos, en un momento en que la afluencia de recursos netos a la región está descendiendo,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre la situación del desarrollo en Africa y las propuestas que en él figuran (DP/1993/17);

2. Pide al Administrador que contribuya plenamente a la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio

de 1990 y en ese contexto refuerce la cooperación con todos el sistema de las Naciones Unidas, especialmente con la Oficina del Coordinador Especial para Africa y los Países Menos Adelantados;

3. Exhorta a los países africanos a que cumplan firmemente la responsabilidad y el compromiso que han contraído con el Nuevo Programa de alcanzar el crecimiento y el desarrollo sostenidos y sostenibles, promover la cooperación y la integración regional y subregional, intensificar el proceso de democratización, alentar las inversiones e integrar las cuestiones de población en el proceso de desarrollo;

4. Exhorta además a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países africanos en sus esfuerzos para alcanzar un crecimiento acelerado y un desarrollo orientado al ser humano sobre una base sostenible mediante la búsqueda de soluciones duraderas a la crisis de la deuda en Africa, que prevean corrientes de recursos suficientes, diversificación de las economías africanas, aumento del acceso a los mercados y apoyo a la integración regional africana;

5. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que examine la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de cubrir el déficit previsto de recursos disponibles en el quinto ciclo de programación, teniendo en cuenta las necesidades de Africa;

6. Reconoce el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presta al proceso de democratización en la región, a la prestación de asistencia humanitaria y a la tarea de hacer frente a las repercusiones en el desarrollo de la pandemia del VIH/SIDA;

7. Toma nota con satisfacción de que han comenzado los Estudios sobre perspectivas nacionales a largo plazo y la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Capacidad en Africa, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que se centre en esos programas de manera que contribuyan a establecer un enfoque integrado y coordinado del desarrollo que tan necesario resulta;

8. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno del Japón de ser huésped de la Conferencia Internacional para el Desarrollo de Africa en octubre de 1993, y alienta a la comunidad internacional a que participe en ella y le preste su apoyo;

9. Acoge asimismo con beneplácito la creación del programa Capacidad 21 y exhorta al Administrador a que prosiga sus gestiones con los gobiernos y las instituciones africanos a niveles nacional y regional para aplicar el Programa 21, entre otras cosas, en el contexto de la elaboración de la Convención Internacional sobre la Sequía y la Desertificación, según proceda;

10. Pide al Administrador que continúe colaborando estrechamente con el Departamento de Asuntos Humanitarios y participe activamente en el mecanismo de coordinación interinstitucional del Departamento para velar por que se dé una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia en Africa y se promueva una pronta evolución de la situación de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo sostenible;

11. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que siga apoyando la cooperación y la integración regional y subregional en Africa con miras a mejorar la eficacia y la pertinencia de las instituciones creadas a tal efecto;

12. Pide además al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 41º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1994, sobre las actividades generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Africa y la aplicación de la presente resolución, y que considere en ese período de sesiones la frecuencia de los informes en el futuro.
